

50.000 ptas., a tenor de lo establecido en el artículo 28.1 de la misma. Le comunico que dispone de un plazo de quince días para que pueda obtener copia de alguno de los documentos obrantes en el expediente, y formular alegaciones o presentar otros documentos obrantes en el expediente según lo establecido en el art. 19 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto.

El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, sobre notificación de Resolución. Expte. 43/99/ET.*

Don Francisco Barranco Martos, con domicilio en C/ Palma, núms. 7-3-1, de Madrid.

Infracción: El pasado día 14 de mayo de 1999, a las 18,40 horas, don Francisco Barranco Martos se encontraba en la inmediaciones de la Plaza de Toros de Jerez de la Frontera, revendiendo once entradas para la corrida de toros a celebrar ese mismo día en la mencionada localidad. Por todo lo cual, he resuelto sancionarle con multa de ciento veinticinco mil pesetas (125.000 ptas.) por una infracción al art. 36.5 del Reglamento de Espectáculos Taurinos, según modificación y nueva redacción dada por el Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, tipificada como grave en el art. 15.n) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos, a tenor de lo establecido en el art. 18 de la Ley 10/1991, en relación con el art. 95 del Real Decreto 145/1996. Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, con los requisitos señalados en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía.

El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación. Expte. 126/99/E.*

Don Eloy Sánchez Gijón de Angelis, con domicilio en C/ Rodas, núm. 6, de Madrid.

Infracción: Los pasados días 27 de agosto, 2 y 5 de septiembre de 1999, a las 5,00, 4,44 y 7,15 horas, respectivamente, se encontraba abierto al público el establecimiento denominado Café-Bar «La Gata», sito en plaza de Zahara de los Atunes, encontrándose en su interior bastantes personas consumiendo bebidas alcohólicas, habiendo permanecido toda la noche abierto al público, infringiendo el horario de cierre establecido. Art. 1 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987, sobre horario de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, ambas en relación con el artículo 8 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. Dichas infracciones aparecen tipificadas como leves en el artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, siendo sancionables ambas con multas de hasta 50.000 ptas., a tenor de lo establecido en el artículo 28.1, de la misma. A efectos de lo establecido en el Capítulo V del citado Reglamento de aplicación, este expediente se tramitará por el procedimiento simplificado en el mismo establecido; lo que se pone en su conocimiento para que en el plazo de diez días pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, así como, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretendan valerse, advirtiéndoles que, de no hacer uso de su derecho en el plazo indicado, según dispone

el artículo 13.2, el presente Acuerdo de Iniciación podrá ser considerado propuesta de Resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del indicado cuerpo normativo.

El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación. Expte. 122/99/E.*

Don Arcadio Ferrón Torres, con domicilio en C/ Renclusa, 20, de Hospitalet de Llobregat.

Infracción: El pasado día 14.8.99, en el festejo taurino celebrado en la Plaza de Toros de El Puerto de Santa María, el banderillero don Arcadio Ferrón Torres, actuando como subalterno al lado del picador no participante en la suerte de varas, citó a la res para que entrase al caballo, consiguiendo su propósito. Art. 72.10 del Real Decreto 145/96, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos en relación con el art. 10.1 de la Ley 10/91, de 4 de abril, tipificada como grave en el art. 15.k) de la Ley 10/91, de 4 de abril, siendo sancionable con multa de 25.000 a 10.000.000 de ptas., a tenor de lo establecido en el art. 18 de la citada Ley, en relación con el art. 95.1 del Real Decreto 145/1996. A efectos de lo establecido en el citado Reglamento de aplicación, este expediente se tramitará por el Procedimiento General establecido en el mismo, lo que se pone en su conocimiento para que, en el plazo de quince días, pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse. Trasládese al Instructor y notifíquese al presunto responsable.

El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, sobre notificación de Propuesta de Resolución y Resolución. Expte.: 143/99/ET.*

Doña Soledad Rodríguez Sánchez, con domicilio en C/ San Juan Bosco, 79-2-B, de Málaga.

Infracción: El pasado día 4 de septiembre de 1999, se celebró, en la Plaza de Toros de Villaluenga del Rosario, una becerrada durante la cual la matadora, doña Soledad Rodríguez Sánchez, sólo llevaba un banderillero. Esta Delegación del Gobierno resuelve sancionar con multa de tres mil pesetas (3.000 ptas.) una infracción al art. 70.2-2.º párrafo del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos, tipificada en el art. 14 de la Ley 10/91, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos, a tenor de lo establecido en el art. 17 de la citada Ley, en relación con el art. 95.1 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero. Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, con los requisitos señalados en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía.

El Delegado, Francisco Menacho Villalba.